

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.574

Sábado 8 de Febrero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1724956

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

RECTIFICA ERROR MANIFIESTO DE ESCRITURA EN DECRETO N°4, DE 2020, DEL MINISTERIO DE SALUD

(Resolución)

Núm. 1.- Santiago, 7 de febrero de 2020.

Visto:

Lo establecido en los artículos 1, 4 y 9 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo dispuesto en el decreto supremo N° 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); el artículo 2, letra i) del decreto ley N° 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer las funciones que corresponden al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2. Que, con fecha 5 de febrero, el Ministro de Salud dictó el decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).

3. Que, por un error involuntario, al subsanar errores en la primera página del decreto señalado con el objeto de reingresarlos a Contraloría General de la República para su tramitación, en el timbraje para replicar la primera página, se fechó ésta al día 5 de enero de 2020.

4. Que, como aparece de manifiesto en la versión original del acto que fue sometido al trámite de razón, la fecha original del decreto es el 5 de febrero de 2020. Esto, se refuerza al considerar que el 5 de enero de 2020 no se había manifestado la situación de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional que motivó la dictación del señalado decreto N° 4.

5. Que, el artículo 2° letra i) del decreto ley N° 1.028, de 1975 otorga a los Subsecretarios de Estado la facultad de "Rectificar los decretos ya firmados por el Presidente de la República y por el Ministro respectivo o por éste, en su caso, sólo para corregir errores manifiestos de escritura o numéricos."

6. Que, el caso señalado en los considerandos, cumple con la hipótesis planteada, toda vez que la fecha señalada en el decreto N° 4, tomado de razón por Contraloría, corresponde a un manifiesto error de escritura, siendo la fecha efectiva de dictación el 5 de febrero de 2020.

CVE 1724956

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resolución:

1° Rectifícase la fecha de dictación del decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) en el sentido de clarificar que dicho instrumento fue dictado el 5 de febrero de 2020.

Anótese, tómesese de razón y publíquese.- Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.

Transcribo para su conocimiento resolución Af. N° 1, de 07-02-2020.- Saluda atentamente a Ud., Elvira Tagle Schmidt, Jefa de Gabinete Subsecretaria de Salud Pública.

